

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 02/11/2017, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se convocan los Premios Miguel de Cervantes de Gastronomía, para el año 2017. Extracto BDNS (Identif.): 371085. [2017/13565]

Extracto de la Resolución de 2 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se convocan los premios Miguel de Cervantes de Gastronomía, para el año 2017.

BDNS (Identif.): 371085

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

Primero. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de los premios regulados en esta orden, las personas físicas y jurídicas o aquellas sin personalidad jurídica que, dedicándose o realizando trabajos o actividades de restauración, promoción en la cocina y los vinos de Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto. Los premios Miguel de Cervantes de Gastronomía, constan de tres modalidades:

- a) Modalidad de Cocina Castellano-Manchega Tradicional.
- b) Modalidad de Cocina Castellano-Manchega de Vanguardia.
- c) Modalidad de Carta de Vinos.

Tercero. Bases reguladoras. Orden de 25/05/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de los premios Miguel de Cervantes de Gastronomía (DOCM Num. 112 de 09/06/2016, disposición nº 2016/6057).

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones. El importe máximo del crédito destinado al pago de los premios del ejercicio 2016 asciende a 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 19120000G/751C/47000.

La dotación económica es la siguiente:

- a) Modalidad de Cocina Castellano-Manchega Tradicional.
Primer premio: 2.000 euros.
Segundo premio: 1.000 euros.
- b) Modalidad de Cocina Castellano-Manchega de Vanguardia.
Primer premio: 2.000 euros.
Segundo premio: 1.000.
- c) Modalidad Carta de Vinos.
Primer premio: 2.000 euros.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes. Las candidaturas deberán presentarse en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 2 de noviembre de 2017

La Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía
ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el procedimiento para la concesión

de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Por Orden de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecen las bases reguladoras de los Premios Miguel de Cervantes de Gastronomía. La disposición adicional tercera de dicha orden, autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en materia de turismo para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la citada orden, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

Por todo ello, la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, quiere situar a la gastronomía castellano-manchega en el lugar que le corresponde, potenciando el valor de su cocina y de sus vinos, como atractivo turístico de reconocido prestigio, asociando estos valores con el nombre del ilustre escritor, aprobando y efectuando la convocatoria, para el año 2017, de los Premios Miguel de Cervantes de Gastronomía, que se resolverá con arreglo a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a las siguientes disposiciones:

Primera. Objeto, modalidades y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto aprobar y efectuar, para el año 2017, la convocatoria de los Premios Miguel de Cervantes de Gastronomía.

2. Los premios Miguel de Cervantes de Gastronomía, constan de tres modalidades:

a) Modalidad de Cocina Castellano-Manchega Tradicional. Podrán participar en esta modalidad todos los establecimientos que, además de conservar las recetas autóctonas en su más pura esencia, con métodos artesanales de elaboración y preservando el patrimonio gastronómico de Castilla-La Mancha, incluyan en sus Cartas al menos, un 60% de platos típicos castellano-manchegos y un 25% de vinos propios de la región. El candidato en esta modalidad elegirá, del total de la Carta, un plato que, en su caso, será valorado por el jurado del concurso.

b) Modalidad de Cocina Castellano-Manchega de Vanguardia. En esta modalidad podrán participar todos los establecimientos de cocina moderna, creativa e innovadora, tanto en el tratamiento de las materias primas como en las presentaciones, que incluyan en sus Cartas al menos, un 60% de platos típicos castellano-manchegos y un 25% de vinos propios de la región. El candidato en esta modalidad elegirá, del total de la Carta, un plato que, en su caso, será valorado por el jurado del concurso.

c) Modalidad de Carta de Vinos. Para aquellos establecimientos que incluyan en sus Cartas al menos, un 60% de vinos propios, con denominación de origen, de Castilla-la Mancha.

3. La finalidad de estos premios es:

a) Rendir homenaje a Miguel de Cervantes Saavedra, a partir del año en el que se conmemora el cuatrocientos aniversario de su fallecimiento.

b) Destacar el papel de la cocina castellano-manchega promocionada a través de su obra más importante, "Don Quijote de la Mancha".

c) Reconocer el trabajo de aquellos establecimientos que promuevan y potencien el valor de nuestra gastronomía como atractivo turístico.

Segunda. Régimen de concesión.

La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva, y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Tercera. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están previstas en la Orden de 25/05/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 112, de 9 de junio de 2016.

Cuarta. Dotación económica.

La dotación económica de los premios objeto de la presente convocatoria, es la que viene reflejada en el artículo 4 de la Orden de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Quinta. Financiación.

El importe del crédito destinado a financiación de la presente convocatoria asciende a 8.000 euros, que se financia con cargo a la partida presupuestaria 19120000G/751C/47000 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2018, dotada con fondos propios.

Sexta. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de estos premios, las personas físicas y jurídicas o aquellas sin personalidad jurídica que, dedicándose o realizando trabajos o actividades de restauración, promocionen la cocina y los vinos de Castilla-La Mancha y cumplan con los requisitos establecidos en la presente resolución.

2. Son requisitos de los beneficiarios:

- a) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social y de reintegro de subvenciones públicas.
- b) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No estar incurso la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- d) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en caso de beneficiarios sujetos a la normativa de prevención de riesgos laborales.
- e) Que la actividad económica desarrollada por los solicitantes se encuentre entre las incluidas en el grupo 56.1, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 09), y/o en el Grupo 671 de la Agrupación 67 del Impuesto de Actividades Económicas y que se lleve a cabo en el territorio de Castilla-La Mancha.
- f) Para la modalidad de Carta de Vinos se exigirá además, que todos los vinos de las cartas cumplan con el reglamento del consejo regulador correspondiente, así como con la legislación vigente.

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en los anexos I, II y III, en función de la modalidad de premio para la que se presente candidatura.

4. Los derechos y obligaciones de los participantes se encuentran regulados en el artículo 11 de la Orden de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Séptima. Información previa.

El servicio de Turismo, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, pondrá a disposición de los interesados en horario de 10,00 a 14,00 horas un servicio de información previa, en el que se resolverán las dudas y se orientará a los interesados en el certamen, con el objetivo de que conozcan y cumplan los requisitos para poder concursar con las mejores garantías.

Octava. Candidaturas: plazo y forma de presentación.

1. Las candidaturas se dirigirán a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, presentándose de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos como Anexos I, II, y III de la presente Resolución, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las candidaturas presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

2. Las candidaturas deberán presentarse en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, y de su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No se admitirán a trámite, las candidaturas presentadas fuera de este plazo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Cada establecimiento sólo podrá participar en una única modalidad de cocina, a excepción de la Modalidad de Carta de Vinos, a la que sí podrá optar en concurrencia con otra de cocina.

4. Si la solicitud no estuviese completa, y/o no incluyera toda la documentación preceptiva, o ésta presentara defectos de forma, el órgano instructor, requerirá al interesado, por medios telemáticos, para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Todos los trámites relacionados con la presentación de candidaturas se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, <https://notifica.jccm.es/notifica/>, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la presentación de la candidatura, el interesado deberá estar dado de alta en dicha plataforma.

6. La participación en la convocatoria supondrá la aceptación y acatamiento de lo dispuesto en las bases reguladoras establecidas mediante Orden de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en la presente Resolución.

Novena. Instrucción y criterios de selección de candidaturas.

1. La instrucción del procedimiento se realizará de conformidad con lo indicado en el artículo 8 de la orden de bases reguladoras. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el servicio de Turismo de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuáles debe pronunciarse la resolución de concesión.

2. Las candidaturas que reúnan los requisitos exigidos, serán evaluadas por una comisión técnica de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 3.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 8 de la orden de bases reguladoras, los criterios de selección de las candidaturas, a valorar por la comisión técnica, serán los siguientes:

a) Para las modalidades de Cocina Castellano-Manchega Tradicional y Cocina Castellano-Manchega de Vanguardia, se valorará el porcentaje de platos típicos de la región, sobre el total de la Carta, con un máximo de 50 puntos, conforme al siguiente baremo:

1º. Cuando el porcentaje sea del 60% al 70%, se valorará con 15 puntos.

2º. Cuando el porcentaje sea del 71% al 80%, se valorará con 25 puntos.

3º. Cuando el porcentaje sea del 81% al 90%, se valorará con 35 puntos.

4º. Cuando el porcentaje exceda del 90%, se valorará con 50 puntos.

b) Para la modalidad de Carta de Vinos, se valorará el porcentaje de vinos propios de la región, pertenecientes a cualquiera de las denominaciones de origen de Castilla-La Mancha, sobre el total de la Carta, con un máximo de 50 puntos, conforme al siguiente baremo:

1º. Cuando el porcentaje sea del 60% al 70%, se valorará con 15 puntos.

2º. Cuando el porcentaje sea del 71% al 80%, se valorará con 25 puntos.

3º. Cuando el porcentaje sea del 81% al 90%, se valorará con 35 puntos.

4º. Cuando el porcentaje exceda del 90%, se valorará con 50 puntos.

Décima. Jurado y criterios de valoración.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo del artículo 9 de la orden de bases reguladoras, una vez seleccionadas por la comisión técnica las candidaturas finalistas de cada modalidad de premio, éstas serán finalmente valoradas por un jurado, conforme a los siguientes criterios:

a) Para todas las modalidades de premios, se tendrán en cuenta las características generales del establecimiento, tanto del entorno que lo rodea, como del interior del mismo, en todas sus facetas: decoración, mobiliario, sonoridad, aromas y pintura, con una puntuación máxima de 40 puntos, con el siguiente baremo:

1º Nivel alto de calidad del establecimiento: 40 puntos.

2º Nivel medio de calidad del establecimiento: 30 puntos.

3º Nivel adecuado de calidad del establecimiento: 15 puntos.

4º Nivel bajo de calidad del establecimiento: 5 puntos.

b) Para la modalidad de Cocina Castellano-Manchega Tradicional, se tendrán en cuenta las características del plato castellano-manchego seleccionado de la Carta, con un máximo de 60 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1º. Fidelidad a la cocina castellano-manchega tradicional, hasta 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

- i) Nivel alto de fidelidad, cuando el plato, tanto en el tratamiento de las materias primas, como en el proceso de elaboración, ha seguido fielmente las normas y costumbres de tradición culinaria castellano-manchega: 30 puntos.
- ii) Nivel medio de fidelidad, cuando el plato, tanto en el tratamiento de las materias primas, como en el proceso de elaboración, ha seguido fielmente las normas y costumbres de tradición culinaria castellano-manchega, introduciendo alguna variación, poco significativa: 20 puntos.
- iii) Nivel bajo de fidelidad, cuando el plato, tanto en el tratamiento de las materias primas, como en el proceso de elaboración, ha seguido, en algunos aspectos las normas y costumbres de tradición culinaria castellano-manchega, incorporando variaciones significativas, que lo alteran esencialmente: 10 puntos.

2º. Sabor-degustación, hasta 20 puntos, conforme al siguiente baremo:

- i) Gusto, sabor, textura y aroma muy bueno: 20 puntos.
- ii) Gusto, sabor, textura y aroma bueno: 10 puntos.
- iii) Gusto, sabor, textura y aroma adecuado: 5 puntos.

3º. Presentación del plato, hasta 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

- i) Presentación: profesional: 10 puntos.
- ii) Presentación: normal: 7 puntos.
- iii) Presentación: adecuada: 4 puntos

c) Para la modalidad de Cocina Castellano-Manchega de Vanguardia, se tendrán en cuenta, del plato castellano-manchego seleccionado de la Carta, su complejidad, creatividad y originalidad, con un máximo de 60 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1º. Capacidad de innovación y creatividad del plato, hasta 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

- i) Nivel alto de innovación y creatividad, cuando el plato, tanto en el tratamiento de las materias primas, como en el proceso de elaboración, incorpora, en su mayor parte, nuevas técnicas e instrumentos que lo dotan de gran originalidad, respecto del mismo plato típico de la cocina tradicional: 30 puntos.
- ii) Nivel medio de innovación y creatividad, cuando el plato, tanto en el tratamiento de las materias primas, como en el proceso de elaboración, incorpora nuevas técnicas e instrumentos que lo dotan de cierta originalidad, respecto del mismo plato típico de la cocina tradicional: 20 puntos.
- iii) Nivel bajo de innovación y creatividad, cuando el plato, tanto en el tratamiento de las materias primas, como en el proceso de elaboración, incorpora pocas novedades técnicas e instrumentales, con apenas diferencia respecto del mismo plato típico de la cocina tradicional: 10 puntos.

2º. Sabor-degustación, hasta 20 puntos, conforme al siguiente baremo:

- i) Gusto, sabor, textura y aroma muy bueno: 20 puntos.
- ii) Gusto, sabor, textura y aroma bueno: 10 puntos.
- iii) Gusto, sabor, textura y aroma adecuado: 5 puntos.

3º. Presentación del plato, hasta 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

- i) Presentación profesional: 10 puntos.
- ii) Presentación normal: 7 puntos.
- iii) Presentación adecuada: 4 puntos.

d) Para la modalidad de Carta de Vinos, se tendrán en cuenta las características de los servicios que preste el establecimiento, en relación con su carta de vinos, con un máximo de 60 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1º. Si el establecimiento dispone de una bodega debidamente habilitada como un espacio físico independiente, dotado de las condiciones de luz, humedad y temperatura idóneas, para la adecuada conservación de los caldos, hasta 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

- i) Bodega de 20 m² o más: 30 puntos.
- ii) Bodega de menos de 20 m²: 20 puntos.
- iii) Bodega de menos de 10 m²: 10 puntos.

2º. Si la Carta incluye alguna referencia extranjera, hasta 20 puntos, conforme al siguiente baremo:

- i) Si la Carta incluye 3 referencias o más: 20 puntos.
- ii) Si la Carta incluye 2 referencias: 10 puntos.
- iii) Si la Carta incluye 1 referencia: 5 puntos.

3º. Si el establecimiento tiene servicio de sumiller, hasta 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

- i) Más de un sumiller: 10 puntos.
- ii) Un sumiller: 5 puntos.

2. La composición del jurado será la siguiente:

a) Presidencia: la Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía.

b) Vocalías: cinco vocales, elegidos preferentemente, entre profesionales de prestigio en el ámbito de la gastronomía y restauración, que serán nombrados y designados por la Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía.

c) Secretaría: la Jefa de Servicio de Turismo.

Undécima. Resolución del procedimiento.

1. Finalizada la instrucción y valoración, la Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía, resolverá el procedimiento de forma motivada, de conformidad con lo indicado en el artículo 10 de la orden de bases reguladoras.
2. La resolución de la convocatoria será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Dicha publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya notificado la resolución de forma expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de la obligación legal de resolver la petición formulada.
4. Contra la resolución de la Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Duodécima. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. Los premiados que voluntariamente procedan a la devolución total o parcial del premio, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, deberán realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046, descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es>.
2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a, procediendo a su requerimiento.

Decimotercera. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes presentadas al amparo de la presente Resolución, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.
2. Los datos personales que los interesados cumplimenten, se integrarán en ficheros automatizados, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Decimocuarta. Confidencialidad de la información.

La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva del candidato y será tratada como confidencial a todos los efectos.

Decimoquinta. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Decimosexta. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 2 de noviembre de 2017

La Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía
ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER



Nº Procedimiento

030642

Código SIACI

SKM9

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

ANEXO I
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE UNA CANDIDATURA A LOS PREMIOS MIGUEL DE CERVANTES DE GASTRONOMÍA
Modalidad: "Cocina Castellano-Manchega Tradicional"

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

 Persona física NIF NIE Número de documento:

 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

 Persona jurídica Número de documento:
Razón social: Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:

 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE
 NIF NIE Número de documento:

 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:

 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN
 Notificación electrónica (Compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, con la finalidad de "Promoción del turismo". Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avenida de Irlanda, 14, Toledo (45071) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

Datos del Establecimiento
Nombre/denominación (Marca Comercial): <input type="text"/>
Localización Domicilio: <input type="text"/> Localidad: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/> C.P.: <input type="text"/> Teléfono: <input type="text"/> Página Web (en su caso, si dispone de ella): <input type="text"/>
Características generales del establecimiento (incluir una descripción detallada, de los siguientes elementos) Entorno en el que se ubica el establecimiento: <input type="text"/> Decoración del establecimiento: (zonas: entrada o hall, bar/cafetería si se dispone, comedor, baños, otras instancias en su caso) <input type="text"/> Mobiliario: (zonas: entrada o hall, bar/cafetería si se dispone, comedor, baños, otras instancias en su caso) <input type="text"/> Sonoridad: (general del establecimiento, indicar también, si existen elementos específicos) <input type="text"/> Aromas: (indicar si existen elementos específicos en las siguientes zonas: entrada o hall, bar/cafetería si se dispone, comedor, baños, otras instancias, en su caso) <input type="text"/> Pinturas: (zonas: entrada o hall, bar/cafetería si se dispone, comedor, baños, otras instancias en su caso) <input type="text"/>
Datos de la Carta/Menú
Platos típicos castellano-manchegos. Número total de platos de la Carta/Menú: <input type="text"/> Número de platos típicos de la región, sobre el total de la Carta/Menú: <input type="text"/> Porcentaje de platos típicos castellano-manchegos, sobre el total de la Carta/Menú (como mínimo será del 60%): <input type="text"/> Vinos de Castilla-La Mancha Número total de vinos de la Carta/Menú: <input type="text"/> Número de vinos propios de la región, sobre el total de la Carta/Menú: <input type="text"/> Porcentaje de vinos propios de la región, sobre el total de la Carta/Menú (como mínimo será del 25%): <input type="text"/>
Denominación del Plato típico castellano-manchego seleccionado de la Carta/Menú, para participar en el premio: <input type="text"/> Descripción del proceso de elaboración (fidelidad a la cocina tradicional): <input type="text"/>
Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. - No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No incurre el interesado (*los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica*), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Que desarrolla una actividad económica incluida en el grupo 56.1 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE 09, y/o en un epígrafe, del Impuesto de Actividades Económicas, IAE, Grupo 671, Agrupación 67.
- Que la Carta/Menú del establecimiento a través del cual participa en esta convocatoria, incluye, al menos, un 60% de platos típicos castellano-manchegos, y un 25% de vinos propios de la región.
- Que se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en caso de beneficiarios sujetos a la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento [redacted], presentado con fecha [redacted], ante la unidad [redacted] de la Administración [redacted].
- Documento [redacted], presentado con fecha [redacted], ante la unidad [redacted] de la Administración [redacted].
- Documento [redacted], presentado con fecha [redacted], ante la unidad [redacted] de la Administración [redacted].
- Documento [redacted], presentado con fecha [redacted], ante la unidad [redacted] de la Administración [redacted].

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, obligación, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

Documentación a aportar (mediante presentación telemática):

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

1º Carta o Menú, del establecimiento a través del cual se participa en esta convocatoria.

2º Fotografías que acrediten la descripción realizada de los distintos elementos del establecimiento, incluidos en el apartado: "Características generales del establecimiento" (entorno, decoración, mobiliario, sonoridad, aromas y pintura)

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria: [REDACTED] Dirección: [REDACTED]

Nombre completo de la persona titular de la cuenta: [REDACTED]

Nº de cuenta IBAN:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
ES	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

[REDACTED]

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de 20 [REDACTED]

Organismo destinatario: Servicio de Turismo. Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
Código DIR3: A08018752

ÚNICAMENTE PARA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

Nº Procedimiento

030642

Código SIACI
SKM9

ANEXO II
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE UNA CANDIDATURA A LOS PREMIOS MIGUEL DE CERVANTES DE GASTRONOMÍA
Modalidad: "Cocina Castellano-Manchega de Vanguardia"

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica (Compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, con la finalidad de "Promoción del turismo". Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avenida de Irlanda, 14, Toledo (45071) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

<p>Localización</p> <p>Domicilio: <input type="text"/></p> <p>Localidad: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/></p> <p>C.P.: <input type="text"/> Teléfono: <input type="text"/> Página Web (en su caso, si dispone de ella): <input type="text"/></p>
<p>Características generales del establecimiento (incluir una descripción detallada, de los siguientes elementos)</p> <p>Entorno en el que se ubica el establecimiento: <input type="text"/></p> <p>Decoración del establecimiento: (zonas: entrada o hall, bar/cafetería si se dispone, comedor, baños, otras instancias en su caso) <input type="text"/></p> <p>Mobiliario: (zonas: entrada o hall, bar/cafetería si se dispone, comedor, baños, otras instancias en su caso) <input type="text"/></p> <p>Sonoridad: (general del establecimiento, indicar también, si existen elementos específicos) <input type="text"/></p> <p>Aromas: (indicar si existen elementos específicos en las siguientes zonas: entrada o hall, bar/cafetería si se dispone, comedor, baños, otras instancias, en su caso) <input type="text"/></p> <p>Pinturas: (zonas: entrada o hall, bar/cafetería si se dispone, comedor, baños, otras instancias en su caso) <input type="text"/></p>
<p align="center">Datos de la Carta/Menú</p>
<p>Platos típicos castellano-manchegos.</p> <p>Número total de platos de la Carta/Menú: <input type="text"/></p> <p>Número de platos típicos de la región, sobre el total de la Carta/Menú: <input type="text"/></p> <p>Porcentaje de platos típicos castellano-manchegos, sobre el total de la Carta/Menú (como mínimo será del 60%): <input type="text"/></p> <p>Vinos de Castilla-La Mancha</p> <p>Número total de vinos de la Carta/Menú: <input type="text"/></p> <p>Número de vinos propios de la región, sobre el total de la Carta/Menú: <input type="text"/></p> <p>Porcentaje de vinos propios de la región, sobre el total de la Carta/Menú (como mínimo será del 25%): <input type="text"/></p>
<p>Denominación del Plato típico castellano-manchego seleccionado de la Carta/Menú, para participar en el premio: <input type="text"/></p> <p>Descripción del proceso de elaboración (capacidad de innovación y creatividad): <input type="text"/></p>
<p>Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario</p>
<p>Declaraciones responsables:</p> <p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. - No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. - No incurre el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

- Que desarrolla una actividad económica incluida en el grupo 56.1 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE 09, y/o en un epígrafe, del Impuesto de Actividades Económicas, IAE, Grupo 671, Agrupación 67.
 - Que la Carta/Menú del establecimiento a través del cual participa en esta convocatoria, incluye, al menos, un 60% de platos típicos castellano-manchegos, y un 25% de vinos propios de la región.
 - Que se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
 - Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en caso de beneficiarios sujetos a la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento [Redacted], presentado con fecha [Redacted], ante la unidad [Redacted] de la Administración [Redacted].
- Documento [Redacted], presentado con fecha [Redacted], ante la unidad [Redacted] de la Administración [Redacted].
- Documento [Redacted], presentado con fecha [Redacted], ante la unidad [Redacted] de la Administración [Redacted].
- Documento [Redacted], presentado con fecha [Redacted], ante la unidad [Redacted] de la Administración [Redacted].

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, obligación, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

Documentación a aportar (mediante presentación telemática):

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

1º Carta o Menú, del establecimiento a través del cual se participa en esta convocatoria.

2º Fotografías que acrediten la descripción realizada de los distintos elementos del establecimiento, incluidos en el apartado: "Características generales del establecimiento" (entorno, decoración, mobiliario, sonoridad, aromas y pintura)

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria: [REDACTED] Dirección: [REDACTED]

Nombre completo de la persona titular de la cuenta: [REDACTED]

Nº de cuenta IBAN:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

[REDACTED]

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de 20 [REDACTED]

Organismo destinatario: Servicio de Turismo. Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
Código DIR3: A08018752

ÚNICAMENTE PARA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

Nº Procedimiento

030642

Código SIACI

SKM9

ANEXO III
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE UNA CANDIDATURA A LOS PREMIOS MIGUEL DE CERVANTES DE GASTRONOMÍA
Modalidad: "Carta de Vinos"

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

X Notificación electrónica (Compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, con la finalidad de "Promoción del turismo". Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avenida de Irlanda, 14, Toledo (45071) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

<p>Localización</p> <p>Domicilio: []</p> <p>Localidad: [] Provincia: []</p> <p>C.P.: [] Teléfono: [] Página Web (en su caso, si dispone de ella): []</p>
<p>Características generales del establecimiento. (incluir una descripción detallada, de los siguientes elementos)</p> <p>Entorno en el que se ubica el establecimiento: []</p> <p>Decoración del establecimiento: (zonas: entrada o hall, bar/cafetería si se dispone, comedor, baños, otras instancias en su caso) []</p> <p>Mobiliario: (zonas: entrada o hall, bar/cafetería si se dispone, comedor, baños, otras instancias en su caso) []</p> <p>Sonoridad: (general del establecimiento, indicar también, si existen elementos específicos) []</p> <p>Aromas: Aromas: (indicar si existen elementos específicos en las siguientes zonas: entrada o hall, bar/cafetería si se dispone, comedor, baños, otras instancias, en su caso) []</p> <p>Pinturas: (zonas: entrada o hall, bar/cafetería si se dispone, comedor, baños, otras instancias en su caso) []</p> <p>Características específicas del establecimiento, para la modalidad de Carta de Vinos.</p> <p><input type="checkbox"/> Marque esta casilla si el establecimiento dispone de una bodega. Metros cuadrados de la bodega: []</p> <p><input type="checkbox"/> Marque esta casilla si el establecimiento tiene servicio de sumiller. Número de sumilleres, disponibles: []</p>
<p>Datos de la Carta</p>
<p>Vinos de Castilla-La Mancha</p> <p>Número total de vinos de la Carta: []</p> <p>Número de vinos propios de la región con denominación de origen, sobre el total de la Carta: []</p> <p>Porcentaje de vinos propios de la región, sobre el total de la Carta (como mínimo será del 60%): []</p> <p><input type="checkbox"/> Marque esta casilla si la Carta incluye vinos extranjeros. Número de vinos extranjeros, que incluye: []</p>
<p>Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario</p>
<p>Declaraciones responsables:</p> <p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. - No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. - No incurre el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. - Que desarrolla una actividad económica incluida en el grupo 56.1 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE 09, y/o en un epígrafe, del Impuesto de Actividades Económicas, IAE, Grupo 671, Agrupación 67.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

- Que la Carta/Menú del establecimiento a través del cual participa en esta convocatoria, incluye, al menos, un 60% de platos típicos castellano-manchegos, y un 25% de vinos propios de la región.
- Que se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en caso de beneficiarios sujetos a la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento [REDACTED], presentado con fecha [REDACTED], ante la unidad [REDACTED] de la Administración [REDACTED].
- Documento [REDACTED], presentado con fecha [REDACTED], ante la unidad [REDACTED] de la Administración [REDACTED].
- Documento [REDACTED], presentado con fecha [REDACTED], ante la unidad [REDACTED] de la Administración [REDACTED].
- Documento [REDACTED], presentado con fecha [REDACTED], ante la unidad [REDACTED] de la Administración [REDACTED].

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, obligación, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

Documentación a aportar (mediante presentación telemática):

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

1º Carta de Vinos, del establecimiento a través del cual se participa en esta convocatoria.

2º Fotografías que acrediten la descripción realizada de los distintos elementos del establecimiento, incluidos en el apartado: "Características generales del establecimiento" (entorno, decoración, mobiliario, sonoridad, aromas, pintura y bodega, en su caso)

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria: Dirección:

Nombre completo de la persona titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En , a de de 20

Organismo destinatario: Servicio de Turismo. Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
Código DIR3: A08018752